

## C-21/CORONAVIRUS/2020 – ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DETECCIÓN PRECOZ, VIGILANCIA Y CONTROL DE COVID-19

Se facilita la actualización, a 7 de septiembre de 2020, de la [Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de Covid-19 publicada por el Ministerio de Sanidad](#).

A continuación se señalan los cambios más destacados con respecto a la versión del 11 de agosto (Circular C-19):

### CONTACTOS ESTRECHOS:

- Cualquier persona que haya proporcionado cuidados a un caso: personal sanitario o socio-sanitario, miembros familiares o personas que tengan otro tipo de contacto físico similar que no han utilizado las medidas de protección adecuadas.
- En la comunidad, cualquier persona que haya estado en el mismo lugar que un caso, a una distancia menor de 2 metros y durante más de 15 minutos.
- En el contexto de los centros educativos, se seguirá lo establecido en la [Guía de actuación ante la aparición de casos de COVID-19 en centros educativos](#).
- Se considera contacto estrecho en un avión, tren u otro medio de transporte de largo recorrido a cualquier persona situada en un radio de dos asientos alrededor de un caso y a la tripulación o personal equivalente que haya tenido contacto con dicho caso.

### MANEJO DE LOS CONTACTOS:

Los contactos que realicen **actividades consideradas esenciales** (**personal sanitario, socio-sanitario**, personal de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, **personal de centros educativos**, etc.), si han mantenido las medidas recomendadas en cada caso para prevenir la transmisión, y tras una valoración por el servicio de prevención de riesgos laborales si procede, podrán continuar con su actividad laboral tras la obtención de un resultado negativo de PCR, recomendando realizar una autovigilancia estrecha de la aparición de síntomas, una observancia máxima de las medidas de prevención de la infección y estableciéndose un seguimiento activo.

### RADAR COVID 19:

A los contactos que se detecten a partir de la aplicación RADAR-COVID se les indicará que se pongan en contacto con su Comunidad Autónoma, de la forma que cada una haya establecido.

El sistema que se establezca debe incorporar una entrevista en la que se valorará la idoneidad de realizar una PCR, siempre dentro de los 14 días posteriores al último contacto con un caso confirmado. En ese caso, será necesario solicitar presencialmente al usuario mostrar la alerta generada en su dispositivo para comprobar que se trata de una alerta y no de una captura de pantalla. En caso de obtener un resultado positivo en la PCR se manejará como un caso confirmado.

Si la PCR es negativa se recomendará limitar las interacciones sociales, contactos con población vulnerable y se reforzarán las recomendaciones generales de prevención de la transmisión. Se reforzarán las pautas para realizar una autovigilancia estrecha de la aparición de síntomas, así como información de qué hacer en caso de que se presenten.

Si esta primera PCR se realiza antes de transcurridos 5 días del último posible contacto de riesgo, se recomienda realizar una segunda hacia el día 10 de seguimiento. Se podrán considerar medidas más estrictas, siempre en función de una valoración individual.

**[Acceder a la Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de Covid-19 publicada por el Ministerio de Sanidad \(actualización 7 de septiembre de 2020\).](#)**